

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de julio de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que los Magistrados Consuelo Margarita Palomino Ovando, Ricardo Velázquez Cruz y José Saúl Gutiérrez Villarreal, no acudieron a la sesión, en virtud de encontrarse en ese momento atendiendo a los invitados de la Asociación de Bancos de México. A continuación, se agradeció la presencia del Magistrado José Roberto Grajales Espina Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil trece.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha cinco de julio del año en curso, mediante el cual se autorizó al Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Coordinador del Sistema Oral Acusatorio Adversarial de la región Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla, para que participe en el Curso-Taller denominado "Formador de Formadores" a la que fue convocado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), mismo que se lleva a cabo del día ocho al día trece de julio del año en curso, en un horario de nueve a dieciocho horas, en la Universidad Panamericana, en la Ciudad de México, Distrito Federal y por tanto, se autorizó que en las fechas referidas se ausente de sus labores y funciones. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de cinco de julio del año en curso, por el que, se autorizó al Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Coordinador del Sistema Oral Acusatorio

Adversarial de la región Oriente, con sede en Teziutlán, Puebla, para que participara en el Curso-Taller denominado "Formador de Formadores" a la que fue convocado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC), mismo que se llevó a cabo del día ocho al día trece de julio del año en curso, en un horario de nueve a dieciocho horas, en la Universidad Panamericana, en la Ciudad de México, Distrito Federal y por tanto, se autorizó que en las fechas referidas se ausentara de sus labores y funciones

**3.- Oficio del Licenciado \*\*\*\*\***, Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, en relación con el pago de la prima vacacional correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil trece que debe efectuar este Honorable Tribunal a sus trabajadores, informa que existe suficiencia presupuestal para el pago de la prestación mencionada, en virtud de que el relativo a las plazas de base, confianza y honorarios finanzas se encuentra contemplado en el presupuesto dos mil trece, aprobado para el recurso estatal y lo relacionado con las plazas de honorarios tribunal se encuentra considerado en el presupuesto dos mil trece aprobado para el recurso propio; de tal suerte que los montos de prima vacacional de los que se habla, de así ser aprobado por el Tribunal Pleno, quedarían integrados de la siguiente forma:

<b>CARGO:</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>\$5,800.00</b>
<b>MAGISTRADO</b>	<b>\$3,300.00</b>
<b>DIRECTOR GENERAL</b>	<b>\$3,100.00</b>
<b>DIRECTOR DE AREA</b>	<b>\$3,000.00</b>
<b>JUEZ</b>	<b>\$1,500.00</b>
<b>SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA</b>	<b>\$1,300.00</b>
<b>SECRETARIO ADJUNTO DE PRESIDENCIA</b>	<b>\$1,300.00</b>
<b>SUBDIRECTOR</b>	<b>\$1,200.00</b>
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>	<b>\$1,100.00</b>
<b>PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y HONORARIOS (CAPITAL)</b>	<b>\$750.00</b>
<b>PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y HONORARIOS (FORANEO)</b>	<b>\$400.00</b>

El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, en uso de la palabra y en atención al punto de cuenta, manifestó estar en desacuerdo de que el Director General y los Directores de área perciban el doble del monto que por concepto de prima vacacional perciben los Señores Jueces, ello en virtud de que la responsabilidad de acuerdo a la función que desempeña un Señor Juez es mucho mayor a la de un trabajador administrativo por alto que sea el rango de este último.

Por su parte el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría, en uso de la palabra externó que en ese tenor, en su consideración la diferencia entre la prima vacacional que se propone perciba el Director General y un Señor Magistrado, se considera mínima, lo cual de igual forma debía ser tomado en consideración a efecto de que se determinara una proporcionalidad más adecuada.

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante las intervenciones de los Señores Magistrados que lo precedieron en el uso de la palabra, sometió a consideración del Tribunal Pleno que del tabulador descrito en el punto de cuenta, por cuanto hace al monto de prima vacacional que deberá percibir el Director General y los Directores de área, se unifique a la cantidad propuesta para los Señores Jueces, con lo que además se lograría que exista una proporcionalidad respecto del monto correspondiente a un Señor Magistrado.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones XXV, XXVI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el pago de la prima vacacional correspondiente al primer semestre del

ejercicio dos mil trece que debe efectuar este Honorable Tribunal a sus trabajadores y tomando en consideración que el Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial, informó sobre la existencia de suficiencia presupuestal para el pago de la prestación mencionada, señalando que el relativo a las plazas de base, confianza y honorarios finanzas se encuentra contemplado en el presupuesto dos mil trece, aprobado para el recurso estatal y el relacionado con las plazas de honorarios tribunal se encuentra considerado en el presupuesto dos mil trece aprobado para el recurso propio; de tal suerte que los montos de prima vacacional de los que se habla, quedan integrados de la siguiente forma:

<b>CARGO:</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>\$5,800.00</b>
<b>MAGISTRADO</b>	<b>\$3,300.00</b>
<b>DIRECTOR GENERAL</b>	<b>\$1,500.00</b>
<b>DIRECTOR DE AREA</b>	<b>\$1,500.00</b>
<b>JUEZ</b>	<b>\$1,500.00</b>
<b>SECRETARIO DE ACUERDOS DE PRESIDENCIA</b>	<b>\$1,300.00</b>
<b>SECRETARIO ADJUNTO DE PRESIDENCIA</b>	<b>\$1,300.00</b>
<b>SUBDIRECTOR</b>	<b>\$1,200.00</b>
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>	<b>\$1,100.00</b>
<b>PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y HONORARIOS (CAPITAL)</b>	<b>\$750.00</b>
<b>PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y HONORARIOS (FORANEO)</b>	<b>\$400.00</b>

4.- Propuesta del Señor Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del seis al quince de agosto del presente año.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del seis al quince de agosto del presente año. Cúmplase.

5.- Oficio del Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, mediante el cual solicita se le autorice gozar del primer período anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, durante el segundo turno, mismo que inicia el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año. Al respecto, el Juez de referencia somete a consideración de este Cuerpo Colegiado que, en su caso, se designe a la Licenciada \*\*\*\*\* , para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el lapso mencionado.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que el Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, disfrute del primer período anual de vacaciones que fijó este Cuerpo Colegiado, correspondiente al año dos mil trece, durante el segundo turno, mismo que inicia el lunes veintinueve de julio como primer día vacacional y concluye el día viernes nueve de agosto de dos mil trece, debiendo reanudar labores el día lunes doce del propio mes y año. Igualmente, se ordena que la Licenciada \*\*\*\*\* , en su carácter de Secretaria de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado mencionado, durante el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

6.- Oficio del Licenciado \*\*\*\*\* , Juez Coordinador del Sistema Oral Acusatorio Adversarial de la Región Oriente con sede en Teziutlán, Puebla, mediante

el cual formula la propuesta al Tribunal Pleno, a efecto de que sea autorizado que para la referida región judicial, el primer período anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sea cubierto en dos turnos, el primero a partir del día lunes quince de julio de dos mil trece, para concluir el domingo veintiocho del propio mes y año, siendo cubierto por el Juez de Control de la sede Distrital de San Juan de los Llanos, Puebla, quien cubrirá precisamente, de así aprobarlo el Tribunal Pleno, esa demarcación judicial, así como la sede regional de Teziutlán, Puebla; mientras que el Juez de Control adscrito a la sede Distrital de Chalchicomula, Puebla, cubriría lo relativo únicamente a ese Distrito Judicial. Por cuanto hace al segundo turno que iniciaría el día lunes veintinueve de julio como primer día vacacional para concluir el día domingo once de agosto de dos mil trece, sería cubierto, en su caso, por los Jueces de Control adscritos a la sede regional, con residencia en Teziutlán, Puebla, conforme al turno de guardias previamente establecido en esa sede, con la salvedad de que la guardia en mención cubriría toda la región judicial oriente del Estado. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que, para la Región Oriente con sede en Teziutlán, Puebla, el primer período anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sea cubierto en dos turnos, el primero a partir del día lunes quince de julio de dos mil trece, para concluir el domingo veintiocho del propio mes y año, siendo cubierto por el Juez de Control de la sede Distrital de San Juan de los Llanos, Puebla, quien cubrirá precisamente, esa demarcación judicial, así como la sede regional de Teziutlán, Puebla; mientras que el Juez de Control adscrito a la sede Distrital de Chalchicomula, Puebla, cubriría lo relativo únicamente a ese Distrito Judicial. Por cuanto hace al segundo turno que iniciaría el día lunes veintinueve de julio como primer día vacacional para concluir el día domingo once de agosto de dos mil trece, sería cubierto, en su caso, por los Jueces de Control adscritos a la sede regional, con residencia en Teziutlán, Puebla, conforme al turno de guardias previamente establecido en esa sede, con la salvedad de que la guardia en mención cubriría toda la región judicial oriente del Estado. Comuníquese y cúmplase.

**7.-** Informe del Licenciado \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las labores efectuadas durante el mes de junio de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al Licenciado \*\*\*\*\* , Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del informe correspondiente a las labores realizadas por esa unidad durante el mes de junio de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

**8.-** Escritos de los Licenciados Fernando Cárdenas Oliveros, Víctor Manuel Hernández Ascencio, Crecencio Guillermo Velázquez Vélez, José Luis Madrid Arciniega, Guadalupe Villafuerte Jiménez, Francisco Javier Juárez Bonifacio, Juan Carlos Carreón Carreón, Ismael Romero Hernández, Rubén Antonio Morales Nájera, Sergio Mastranzo Domínguez, William Cortés Romero, Germán Landeros Guerrero, Christian Mercedes Pérez Tapia, Felipe Lara Luna, Juan Hernández Vega, Karen Zucet Aguilar Montes, Joel Lozano Alameda, Víctor Hugo Vázquez Rodríguez, Ana María Aparicio Aguilar, Araceli Méndez Malagón, Judith Estephany Martínez Pérez, Rosalina González Rojas, Génesis Stephani Sánchez Hernández, Guadalupe Concepción Robles Tlaque, Edgar Ortíz Ortíz, Maricruz Martínez Alonso, Lorenzo Antonio Cabrera Vázquez, Enrique Pérez González, Isaac Palacios Zepeda, Rodrigo Salas Galindo, Jezabeth Salomón García, Alberto Rivera Fernández, Francisco David Quitl Murillo, Ana Fátima Díaz Castillo, Janette García Romero, Itari García Chávez, Laura León Palacios, Daniel Castro Leyva, María Judith Tapia Rojas, Silvia Guadalupe de la Fuente Castillo, Jorge Aburto Arévalo, Hermelindo Montiel Beltrán, Ricardo Petlachi Méndez, José de Jesús Barrales Calderón, Araceli Hidalgo Ortega, Ángel Ramírez Reyes, Damián Jacobo Hernández Flores, Adolfo Morales

Alcázar, Libia Cuevas Rojas, Rubén Cardoso Galeno, María Alejandra Máximo de la Fuente, Juan Manuel Martínez García y Roberto Medina Torres, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente

**ACUERDO.-** Téngase a los Licenciados Fernando Cárdenas Oliveros, Víctor Manuel Hernández Ascencio, Crecencio Guillermo Velázquez Vélez, José Luis Madrid Arciniega, Guadalupe Villafuerte Jiménez, Francisco Javier Juárez Bonifacio, Juan Carlos Carreón Carreón, Ismael Romero Hernández, Rubén Antonio Morales Nájera, Sergio Mastranzo Domínguez, William Cortés Romero, Germán Landeros Guerrero, Christian Mercedes Pérez Tapia, Felipe Lara Luna, Juan Hernández Vega, Karen Zucet Aguilar Montes, Joel Lozano Alameda, Víctor Hugo Vázquez Rodríguez, Ana María Aparicio Aguilar, Araceli Méndez Malagón, Judith Estephany Martínez Pérez, Rosalina González Rojas, Génesis Stephani Sánchez Hernández, Guadalupe Concepción Robles Tlaque, Edgar Ortiz Ortiz, Maricruz Martínez Alonso, Lorenzo Antonio Cabrera Vázquez, Enrique Pérez González, Isaac Palacios Zepeda, Rodrigo Salas Galindo, Jezabeth Salomón García, Alberto Rivera Fernández, Francisco David Quitl Murillo, Ana Fátima Díaz Castillo, Janette García Romero, Itari García Chávez, Laura León Palacios, Daniel Castro Leyva, María Judith Tapia Rojas, Silvia Guadalupe de la Fuente Castillo, Jorge Aburto Arévalo, Hermelindo Montiel Beltrán, Ricardo Petlachi Méndez, José de Jesús Barrales Calderón, Araceli Hidalgo Ortega, Ángel Ramírez Reyes, Damián Jacobo Hernández Flores, Adolfo Morales Alcázar, Libia Cuevas Rojas, Rubén Cardoso Galeno, María Alejandra Máximo de la Fuente, Juan Manuel Martínez García y Roberto Medina Torres, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

**A)** Se da cuenta con el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha cinco de julio del año en curso, mediante el cual, se tuvo al Licenciado \*\*\*\*\* solicitando su reincorporación como titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chiautla de Tapia, Puebla, toda vez que está por fenecer la licencia que le fue concedida, renunciando para tal efecto, a los días que aún le faltan para agotar la licencia que le fue concedida, misma que solicitó mediante diverso escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, solicitando que su reincorporación surta efectos a partir del día diez de julio del año que transcurre por así convenir a sus intereses. En ese entendido, se acordó, que no es dable proveer de conformidad la solicitud formulada, en virtud de que el supuesto se subsume en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, al encontrarse bajo los efectos del auto dictado por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, mediante el cual se resolvió su situación jurídica, dentro de la causa penal número \*\*\*\*\* de las del índice de ese Juzgado, habiéndose dictado **auto de formal prisión** como probable responsable en la comisión del delito COMETIDO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN OTROS RAMOS DEL PODER PÚBLICO, ilícito previsto por los artículos 421 fracciones IX y XX y sancionado por el diverso 423 en relación con los artículos 13 y 21, todos del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla vigente al acontecer los hechos, perpetrado en agravio de LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Y en consecuencia de lo anterior, se suspendió temporalmente los efectos del nombramiento del Licenciado Jesús Sánchez Jiménez, como Juez de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin responsabilidad para el Estado, al encontrarse, según se dijo, bajo los efectos del **auto de formal prisión** como probable responsable en la comisión del delito COMETIDO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN OTROS RAMOS DEL PODER PÚBLICO, dictado por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla el día veinticinco de abril de dos mil trece, dentro del proceso \*\*\*\*\*; suspensión que por tanto, surte sus efectos a partir de esa misma fecha. Habiéndose ordenado igualmente, solicitar al Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, informara a esta Autoridad sobre el cambio de

situación jurídica que en su caso exista respecto de \*\*\*\*\* dentro de la causa penal número \*\*\*\*\* de los del índice de ese Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de cinco de julio del año en curso, mismo que a la letra se transcribe:

*“Visto lo de cuenta, téngase al Abogado \*\*\*\*\*  
Juez Mixto con licencia del Distrito Judicial de Chiautla de Tapia Puebla, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones la casa marcada con el número cuatro mil novecientos veinte de la privada 5 “A” Sur, de la Colonia Residencial Bulevares de esta Ciudad de Puebla.*

*Por otra parte, se le tiene solicitando su reincorporación como titular del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chiautla de Tapia, Puebla, toda vez que está por fenecer la licencia que le fue concedida, renunciando para tal efecto, a los días que aún le faltan para agotar la licencia que le fue otorgada, misma que solicitó mediante diverso escrito de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, solicitando que su reincorporación surta efectos a partir del día diez de julio del año que transcurre por así convenir a sus intereses.*

*Al respecto debe decirse, que mediante acuerdo del Presidente de este Tribunal de fecha veintitrés de abril del año en curso, ratificado por el Honorable Pleno del Tribunal Pleno, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco del mismo mes y año, fue concedida licencia, sin goce de sueldo, al Licenciado \*\*\*\*\* en su carácter de Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, para ausentarse de sus labores y funciones, por el período de tres meses, contados a partir del veintitrés de abril de dos mil trece.*

*Así, en sesión ordinaria del Tribunal Pleno, celebrada el día dos de mayo de dos mil trece se autorizó, en lo que interesa, solicitar al Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, rindiera un informe en términos generales sobre el estado de la causa penal que se instruía, en su caso, en contra del Licenciado \*\*\*\*\*; a lo cual, mediante oficio número dos mil seiscientos cuatro de fecha ocho de mayo de dos mil trece, el Licenciado \*\*\*\*\* Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, informó el estado de la causa penal número 131/2013 de las del índice de ese Juzgado, señalando en lo conducente que: “...Con fecha 25 veinticinco de abril de 2013 dos mil trece se resolvió la situación jurídica del procesado \*\*\*\*\* dictando auto de formal prisión como probable responsable en la comisión del delito COMETIDO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN OTROS RAMOS DEL PODER PÚBLICO ilícito previsto por los artículos 421 fracciones IX y XX y sancionado por el diverso 423 en relación con los artículos 13 y 21, todos del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla vigente al acontecer los hechos, ilícito perpetrado en agravio de LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; no omito comunicarle que dicha resolución fue apelada por el inculpado, misma que fue admitida por esta autoridad mediante proveído de fecha 19 veintinueve (sic) de abril de 2013 dos mil trece. ...”.*

*Dicho lo anterior, debe decirse que la fracción II del artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, establece que la prisión preventiva del trabajador, seguida de sentencia absolutoria o el arresto impuesto por Autoridad Judicial o Administrativa, es causa de suspensión temporal, sin responsabilidad para el Estado.*

*Por tanto, es claro para esta Autoridad que no es dable acordar de conformidad la solicitud formulada por el Licenciado Jesús Sánchez Jiménez mediante escrito fechado el día tres de julio del año en curso, recibido el día uno del mismo mes y año, ello en virtud de que el supuesto se subsume en la hipótesis prevista por la fracción II del artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, al encontrarse según se dijo en otro lugar del presente, bajo los efectos del auto dictado por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, mediante el cual se resolvió su situación jurídica, habiéndose dictado **auto de formal prisión** como probable responsable en la comisión del delito COMETIDO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN OTROS RAMOS DEL PODER PÚBLICO ilícito previsto por los artículos 421 fracciones IX y XX y sancionado por el diverso 423 en relación con los artículos 13 y 21, todos del Código de Defensa Social para el Estado de Puebla vigente al acontecer los hechos, perpetrado en agravio de LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.*

*En consecuencia, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 42 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, se suspende temporalmente los efectos del nombramiento del Licenciado \*\*\*\*\* , como Juez de Primera Instancia de este Tribunal Superior de Justicia, sin responsabilidad para el Estado, al encontrarse, se insiste, bajo los efectos del auto dictado por el Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, mediante el cual se resolvió su situación jurídica, habiéndose dictado **auto de formal prisión** como probable responsable en la comisión del delito COMETIDO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN OTROS RAMOS DEL PODER PÚBLICO, suspensión que por tanto, surte sus efectos a partir de esa misma fecha.*

*Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 218 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se ordena solicitar al Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, informe al Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sobre el cambio de situación jurídica que en su caso exista respecto de \*\*\*\*\*dentro de la causa penal número \*\*\*\*\* de los del índice de ese Juzgado; así como comunicar el contenido del presente proveído al Juez Interino adscrito al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Chiautla, Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.*

*Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena dar cuenta con el contenido del presente proveído al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia para que el mismo proceda a la rectificación o ratificación del mismo. Comuníquese y cúmplase”.*

**B)** Propuesta que el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, formula a este Cuerpo Colegiado, a efecto de nombrar a los Licenciados Juan Jesús Gutiérrez Estrada, José Luis Ramírez Santos y Aarón Hernández Chino, como Jueces de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial, de manera interina, por el período de seis meses, contados a partir del día quince de julio de dos mil trece, ello en virtud de que el próximo día catorce de julio fenecerá el nombramiento que les fue conferido con tal carácter por este Cuerpo Colegiado y no existir aún elementos que permitan valorar de manera objetiva su desempeño; asimismo se propone que, en caso de así acordarlo este Cuerpo Colegiado, continúen teniendo la adscripción que les fue otorgada en sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por la fracción II del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, se nombra a los Licenciados Juan Jesús Gutiérrez Estrada, José Luis Ramírez Santos y Aarón Hernández Chino, como Jueces de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial, de manera interina, por el período de seis meses, contados a partir del quince de julio de dos mil trece, y que continúen con la adscripción que les fue otorgada en sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso. Comuníquese y cúmplase.

**C)** Se da cuenta con el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha nueve de julio del año en curso, mediante el cual se nombró a la Licenciada Rosa Gisela Barranco Baños, como Juez de Primera Instancia de este Tribunal y se le adscribió al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla, en que venía desempeñando sus funciones, de manera interina, por el período de seis meses, contados a partir del día once de julio del presente año, en virtud de que el día diez de julio del año en curso, feneció el nombramiento que le fue conferido con tal carácter. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones II y XLV, así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de nueve de julio del año en curso, por el que, se nombró a la Licenciada Rosa Gisela Barranco Baños, como Juez de Primera Instancia de este Tribunal y se le adscribió al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla, en que venía desempeñando sus funciones, de manera interina, por el período de seis meses, contados a partir del día once de julio del presente año, en virtud de que el día diez de julio del año en curso, feneció el nombramiento que le fue conferido con tal carácter. Comuníquese y cúmplase.

**D)** Se da cuenta con el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha nueve de julio del año en curso, mediante el cual se nombró a la Licenciada Rosa Aurora Espejel Prado, como Juez de Ejecución de Medidas de Justicia de Adolescentes adscrita a la Sala de Audiencias de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, de manera interina, por el período de seis meses, contados a partir del once de julio del presente año, en virtud de que el diez de julio del año en curso, feneció el nombramiento que le fue conferido con tal carácter. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones II y XLV, así como 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de nueve de julio del año en curso, por el que, se nombró a la Licenciada Rosa Aurora Espejel Prado, como Juez de Ejecución de Medidas de Justicia de Adolescentes adscrita a la Sala de Audiencias de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad del Estado, de manera interina, por el período de seis meses, contados a partir del once de julio del presente año, en virtud de que el diez de julio del año en curso, feneció el nombramiento que le fue conferido con tal carácter. Comuníquese y cúmplase.

**E)** Propuesta que el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, formula a este Cuerpo Colegiado, a efecto de nombrar a las Licenciadas Marianel Machorro Paredes y Nora Estela Esquitín de la Madrid, como Administradora de las Salas de Oralidad y de Ejecución de la Región Oriente del Estado, con sede en Teziutlán, Puebla y Administradora de las Salas de Ejecución de Sanciones y Medidas del Distrito Judicial de Puebla, respectivamente, de manera interina, por el período de seis meses contados a partir del día quince de julio de dos mil trece, ello en virtud de que el próximo día catorce de julio fenecerá el

nombramiento que les fue conferido con tal carácter en sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra a las Licenciadas Marianel Machorro Paredes y Nora Estela Esquitín de la Madrid, como Administradora de las Salas de Oralidad y de Ejecución de la Región Oriente del Estado, con sede en Teziutlán, Puebla y Administradora de las Salas de Ejecución de Sanciones y Medidas del Distrito Judicial de Puebla, respectivamente, de manera interina, por el período de seis meses contados a partir del día quince de julio de dos mil trece, ello en virtud de que el próximo día catorce de julio fenecerá el nombramiento que les fue conferido con tal carácter en sesión ordinaria de fecha diez de enero del año en curso. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día uno de agosto de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.